

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCOBA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 3 de abril de 2017 (Boletín Oficial de la Provincia número 64), el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa, y transcurrido el plazo de treinta días sin que se hayan producido reclamaciones, dicho acuerdo pasa a ser definitivo y dice como sigue:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

“Artículo 4.-Cuota tributaria.

Se fija una cuota de la fachada del bar hasta la mitad de la calle de cada uno de los bares por temporada y vía pública, en 120,00 euros.

Artículo 5.-Normas de aplicación.

a) A los efectos del pago de esta tarifa se entenderá por temporada del 1 de enero al 31 de diciembre, con independencia de la fecha de solicitud y concesión de ésta.

A los efectos previstos para la aplicación de esta norma los bares deberán obligatoriamente dejar abierto al menos la mitad de la vía, con el objetivo de permitir el paso de tráfico rodado y peatonal; excepto en las fechas que por el Ayuntamiento se proceda al cierre de la vía al tráfico”.

En Alcobá, a 1 de agosto de 2017.-El Alcalde-Presidente, José Moisés Arcos Privado.

Anuncio número 2717

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>